



Resolución de Administración N° 862 -2016-OEFA/OA

Lima, 18 OCT 2016

VISTO:

El Informe N° 209-2016-OEFA/OA-RTESF de fecha 17 de octubre de 2016, emitido por el Responsable (e) del Registro y Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, y asimismo dispone en el Numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Reglamento**), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, **el Registro**), el cual deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose que solo podrán ser contratados los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores que se encuentren previamente inscritos;

Que, asimismo los artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califiquen las solicitudes de inscripción en el Registro presentadas por personas naturales, correspondientes al periodo de calificación del 10 al 13 de octubre del 2016. Debe precisarse que dentro de este periodo se encuentran comprendidas las solicitudes presentadas en la sede central y en las Oficinas Desconcentradas del OEFA durante su transcurso, así como aquellas



presentadas con anterioridad en las Oficinas Desconcentradas del OEFA, que han sido recibidas por la Oficina de Administración con fecha posterior;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 10 al 13 de octubre del 2016, presentadas por las personas naturales que integran la relación consignada en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- No aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 10 al 13 de octubre del 2016, presentadas por las personas naturales que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se consignan.

Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, para su publicación en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ana María Gutiérrez Cabani

Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

ANEXO I

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 10.10.16 AL 13.10.16

N° DE REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACION
1458-16	BEJARANO MONROY, GIULIANO SALVATORE	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV, E-V / S-III, S-IV, S-V / F-III, F-IV, F-V	ING. AMBIENTAL	47467297	APROBADO
1459-16	ESCOBAR ESCOBAR, EDSON RUBEN (*)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III, E-IV / S-II, S- III, S-IV / F-II, F-III, F- IV	ING. METALURGISTA	42594649	APROBADO
1460-16	GALVEZ SUAREZ, MARIA DEL PILAR (*)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V	LIC. EN BIOLOGIA	C.E. 001217302	APROBADO
1461-16	GUERRERO CENTURION, ANA XIMENA (*)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F-V	ABOGADO	46841764	APROBADO
1462-16	PAIVA BARRIOS, JORGE ANTONIO (*)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV / S-III / F- III, F-IV	ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	45135883	APROBADO
1463-16	VILLAR VASQUEZ, MERCEDES DEL PILAR	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV, E-V / S-III, S-IV, S-V / F-III, F-IV, F-V	ABOGADO	47098395	APROBADO

(*) Se encuentra desaprobadado(a) en otra(s) categoría(s) y/o nivel(es) solicitado(s), según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.



ANEXO II

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 10.10.16 AL 13.10.16

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACIÓN	MOTIVO POR EL CUAL NO APRUEBA (*)
1459-16	ESCOBAR ESCOBAR, EDSON RUBEN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I / S-I / F-I	ING. METALURGISTA	42594649	NO APROBADO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal a) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
1460-16	GÁLVEZ SUAREZ, MARIA DEL PILAR	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-III / S-III	LIC. EN BIOLOGIA	C.E. 001217302	NO APROBADO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal c) de los artículos 19° y 20° del Reglamento.
1461-16	GUERRERO CENTURION, ANA XIMENA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	ABOGADO	46841764	NO APROBADO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal c) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
1462-16	PAIVA BARRIOS, JORGE ANTONIO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II / S-II / F-II	ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	45135883	NO APROBADO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal b) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento. Se precisa que no se califica su solicitud en el extremo que requiere su inscripción en el nivel S-IV, por encontrarse actualmente inscrito en este nivel.
1464-16	ALFARO CONTERAC, CARLOS FERNANDO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-III / S-III	ING. DE PETROLEO	71241786	NO APROBADO	No ha presentado su certificado de habilitación vigente para el ejercicio profesional, requisito exigido en el Numeral 2 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento. Tampoco acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal c) de los artículos 19° y 20° del Reglamento.
1465-16	AVENDAÑO CULQUICONDOR, NEDY YVAN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III, E-IV, E-V / S-II, S-III, S-IV, S-V / F-II, F-III, F-IV, F-V	ING. INDUSTRIAL	25781344	NO APROBADO	No ha presentado su certificado de habilitación vigente para el ejercicio profesional, requisito exigido en el Numeral 2 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento. Con respecto a los niveles II, III y IV, no acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en los literales b), c) y d) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento. Con respecto al nivel V, no acredita contar con experiencia pre profesional mínima de un año en temas afines a las funciones a cumplir, ni haber culminado sus estudios universitarios en el Tercio Superior, requisitos exigidos de forma alternativa en el Literal e) de los artículos citados.
1466-16	CENTURION FLORES, LEYDI YOVANI	TERCERO SUPERVISOR	S-V	BACH. EN ING. AMBIENTAL	41359598	NO APROBADO	No ha presentado su ficha del Registro Único de Contribuyentes, requisito exigido en el Literal b) del Artículo 9° del Reglamento. Tampoco acredita contar con experiencia pre profesional mínima de un año en temas afines a las funciones a cumplir, ni haber culminado sus estudios universitarios en el Tercio Superior, requisitos exigidos de forma alternativa en el Literal e) del artículo 20° del Reglamento.
1467-16	ROMERO MATUTE, YRIS PAOLA	TERCERO SUPERVISOR	S-V	BACH. EN ING. AMBIENTAL	43657526	NO APROBADO	No ha presentado su ficha del Registro Único de Contribuyentes, requisito exigido en el Literal b) del Artículo 9° del Reglamento. Tampoco acredita contar con experiencia pre profesional mínima de un año en temas afines a las funciones a cumplir, ni haber culminado sus estudios universitarios en el Tercio Superior, requisitos exigidos de forma alternativa en el Literal e) del Artículo 20° del Reglamento.
1468-16	SALINAS QUIÑONEZ, KATHERIN STEFANY	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	NO ACREDITA	46158787	NO APROBADO	No ha presentado su constancia de egresada, requisito exigido en el Literal e) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento, de conformidad con lo previsto en el Numeral 1 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento.

1469-16	VASQUEZ BOCANEGRA, LIZBET ANDREA	TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	S-II, S-III, S-IV / F-II, F-III, F-IV	ABOGADO	43669940	NO APROBADO	No ha presentado la constancia de haber realizado un curso de seguridad y salud en el trabajo, requisito exigido en el Numeral 4 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento. Se precisa que se califican conjuntamente los escritos con N° de Reg. 2016-E01-070045 y 2016-E01-070104.
1470-16	ZULOAGA PANDO, DAVID	NO INDICA	NO INDICA	ING. AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES	46406513	NO APROBADO	No ha presentado correctamente su solicitud de inscripción, de acuerdo con el formato establecido en el Anexo I, por no haber indicado la categoría ni el nivel a los que se presenta, requisito exigido de conformidad con el Literal a) del Artículo 9° del Reglamento. Tampoco ha presentado su ficha del Registro Único de Contribuyentes, requisito exigido en el Literal b) del Artículo 9° del Reglamento.

(*) La experiencia profesional específica requerida para los niveles I, II, III y IV debe estar constituida por las materias y actividades descritas en el Artículo 18° del Reglamento. Esta experiencia deberá ser acreditada documentalmente y será contada a partir de la fecha de obtención del grado de Bachiller.

